



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

YERBA BUENA,

28 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **766**

VISTO: El Expte. N° 7.305-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 593/2022 - recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 593/2022 (fs. 292/293) se autoriza al Dpto. Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 14/2022**", para que se realice la Obra Pública necesaria para llevar a cabo la "**ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE EN LA INTERSECCIÓN DE AV. GENERAL MANUEL BELGRANO – AV. PRESIDENTE PERÓN Y CAMINO DEL PERÚ**", a fin de mejorar y optimizar las condiciones de circulación vehicular, conforme se detalla en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 54.675.457,72 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Dos Centavos);

Que a fs. 345/346 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente, "**ALPRE S.A.**", la cual presenta un presupuesto por el importe total de \$ 74.615.327,68 (pesos setenta y cuatro millones seiscientos quince mil trescientos veintisiete con sesenta y ocho centavos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 347/994 corren glosadas la oferta y documentación presentadas por la citada firma oferente;

Que a fs. 996 obra Nota de fecha 15/09/2022, mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete, la Sra. Directora de Administración y la Contadora Serafini a cargo de la Contaduría General de esta Municipalidad solicitan a la Firma "**ALPRE S.A.**" una **MEJORA DE OFERTA**, en virtud de lo previsto en el Punto 1.24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a dicha Licitación Pública y, al respecto, expresan que lo solicitado obedece a la evaluación de la oferta presentada y considerando que lo propuesto por dicha Firma "*supera ampliamente el presupuesto oficial*";

Que en Acta de Apertura de fecha 22/09/2022 obrante a fs. 997, se deja constancia que se procedió a dar inicio al acto de apertura de sobre de MEJORA DE OFERTA, solicitada a la única firma oferente, **ALFRE S.A.** y se consigna lo siguiente: "*Detalle de la Propuesta presentada: FIRMA: ALPRE S.A. MEJORA DE OFERTA: \$ 71.929.175,88 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE*

28 SEP 2022

766

III...
DECRETO:

MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 88/100.”, glosando a fs. 1.000/1059 la oferta mejorada (en original y duplicado);

Que, al respecto, la Comisión de Pre adjudicación a través de Acta emitida obrante a fs. 1.060 solicita informe técnico a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1.060, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos informa que, luego de estudiar minuciosamente la mejora de oferta solicitada a fs. 996, no encuentra objeciones a la misma;

Que a fs. 1.062/1.065 obra Acta de Preadjudicación emitida por Comisión de Preadjudicación, en la misma se citan los antecedentes, se realiza una referencia al análisis de la propuesta para concluir que *“Por todo lo expuesto, esta Comisión recomienda, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, “ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN AVENIDA BELGRANO – AVENIDA PRESIDENTE PERÓN –CAMINO DEL PERÚ ALPRE S.A”, PREADJUDICAR la obra a la única oferente, ALPRE S.A., por un importe de \$ 71.929.175,88 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 88/100);* Asimismo en el acta la referida Comisión sugiere que las actualizaciones de precios que deban realizarse a partir de la contratación con la empresa adjudicataria, se rijan por lo previsto en la cláusula 2.20 de Redeterminación de Precios del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y conforme las actualizaciones de la Planilla de Insumos Testigos y sus Anexos, elaboradas por la Comisión Permanente de Encuesta y de Seguimiento de Precios, aprobadas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, tomando como base los valores aprobados correspondientes al mes de Agosto de 2022;

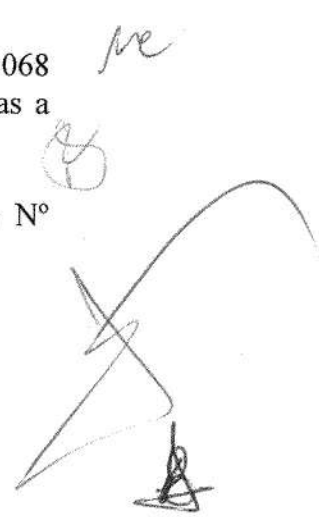
Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 1.067/1.067 vta. dictamina que: *“...entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, de conformidad con el art. 29 y ss. de la Ley 5.854, a su Decreto Reglamentario N° 1534/3 (S.O.) y al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma ALPRE S.A., en la forma y por los montos indicados con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.”;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 1068 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

me
8


ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022” a la Firma “ALPRE S.A.”, CUIT Nº 30-70753478-4, para que realice la Obra Pública necesaria para llevar a cabo la “ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE EN LA INTERSECCIÓN DE AV. GENERAL MANUEL BELGRANO – AV. PRESIDENTE PERÓN Y CAMINO DEL PERÚ”, por el importe total de \$ 71.929.175,88 (pesos setenta y siete millones novecientos veintinueve mil ciento setenta y cinco con ochenta y ocho centavos), según propuesta obrante a fs. 1.000/1059 - **Mejora de Oferta** presentada el 22/09/2022- y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1.062/1.065 del Expte. Nº 7.305-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumente lo necesario para confeccionar el Contrato respectivo, conforme adjudicación dispuesta en el Artículo precedente, para su posterior Aprobación.-



ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que las actualizaciones de precios que deban realizarse con motivo de la contratación referida en el Artículo Segundo del presente Decreto -conforme lo previsto en la Cláusula 2.20 de Redeterminación de Precios del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a la Licitación Pública que nos ocupa- deberán ajustarse a las actualizaciones de Planilla de Insumos Testigos y sus Anexos, elaboradas por la Comisión Permanente de Encuesta y de Seguimiento de Precios, aprobada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, tomando como base los valores aprobados correspondientes al mes de Agosto de 2022.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras de esta Municipalidad.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-**

Decretos
KPS. 



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA